

SUBDEPTO. CONTROL
DEL SEGURO
ACA/aca



RESOLUCION EXENTA 8D/Nº... 00046

MAT: Modifica valorización de PAS Francisco
Santibañez Chesta /

TEMUCO

09 ENE. 2014

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011,; la Resolución Exenta 3.2D Nº 6227 del 23 de octubre de 2012 ; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 3.3D/Nº 148 del 20 de enero de 2014 la Resolución Exenta la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

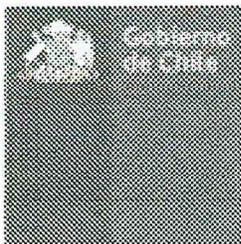
1. La solicitud del Director Médico de Inmobiliaria Inversalud S.P.A. en relación al PAS Nº 25624844 correspondiente a la atención de Emergencia de **Francisco Santibañez Chesta** el cual se ha enviado para determinar su forma de valorizar, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel.

2. La revisión de los antecedentes por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que existen objeciones técnico – administrativas para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad, puesto que las prestaciones otorgadas desde el ingreso a la entidad, el día 30 de noviembre de 2013 a las 20:33 horas y hasta su estabilización y traslado el mismo día a las 21:50 horas, corresponden a Ley de Urgencia 6 PAEs 2801001.

3. Las facultades delegadas en la suscrita en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar al jefe de sucursal Temuco para modificar la valorización y venta del PAS Nº 25624844 correspondiente a la atención de Emergencia de **Francisco Santibañez Chesta** del día 30 de noviembre de 2013 con 6 PAEs código 2801001, en reemplazo del PAE código 2801101 solicitado por



la entidad, en virtud de lo establecido en el punto 2 de los considerando de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA (S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.


MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur

Distribución :

- * Sucursal Temuco
- * Inmobiliaria Inversalud S.P.A.
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)

